

7.291

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, por intermedio del Organismo pertinente, gestione ante las autoridades de EDELAR S.A., la ejecución de la obra: Ampliación de Red de Electrificación Rural, que proporcione energía eléctrica domiciliaria a las localidades rurales del Departamento Capital que se encuentran sobre la Ruta N° 5: Las Catas, San Isidro, Jesus María, El Quebracho, La Resistencia, El Rosario y otros.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, por intermedio del Organismo pertinente, gestione ante EDELAR S.A. la instalación de una Estación Transformadora de 132 KW, para proveer de energía eléctrica a los puestos mencionados en el Artículo 1°, cuya extensión es aproximadamente de 70 Km. lo que originaría la construcción de una línea de media tensión 33 KW, con rebajes y sus correspondientes pararrayos.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a gestionar la financiación para la ejecución de la presente obra.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117° Período Legislativo, a seis días del mes de junio del año dos mil dos. Proyecto presentado por la diputada **TERESITA QUINTELA.-**

L E Y N° 7.291.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO– VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO